

BASES DEL REGLAMENTO PARA

ENCUENTRO PROVINCIAL DE COREOGRAFÍAS para colegios secundarios

1. REQUISITOS PARA PARTICIPAR: Presentar una coreografía de baile, sin distinción de sexo. Los participantes deberán ser estudiantes secundarios que cursen entre primero y sexto año.

1. **Categoría Grupal:** cuyo número de integrantes no podrá ser inferior a **10** y no mayor de **24 alumnos**.
2. **Categoría Masivas:** cuyo numero de integrantes debe ser mayor de **25 alumnos**

2. DANZAS: La categoría grupal, se dividirá en tres estilos de baile:

A	B	C
Latinos	Tango	Contemporáneo
Hip-Hop	Folklore	Jazz
Reggaeton	Árabe	Modern Jazz
Brasileño		Clásico
Rock		

La **Categoría Masiva** no se subdividirá en estilos de baile.

3. VESTUARIO: La elección de la vestimenta y el calzado dependerá de los participantes, de acuerdo al estilo de danza elegido.

4. ESCENOGRAFÍA: Se admitirán elementos escenográficos sin perjuicio de ello y por razones de tiempo y espacio, se recomienda evitar elementos de grandes dimensiones o de difícil instalación ya que los mismos serán colocados en el momento de la presentación y dentro de los tiempos fijados para la categoría. **NO** se admitirán piezas que derramen agua u otros líquidos, ni fuego, es decir, elementos que pongan en riesgo a los participantes o al público o cuya limpieza vaya en detrimento del programa.

5. MUSICA: el tema musical para la coreografía a realizar será elegido por cada grupo participante, previa autorización expresa de la comisión organizadora.

6. TIEMPOS: Cada grupo de COREOGRAFÍA tendrá 2 (dos) minutos a 2'30'' (dos minutos treinta segundos) para la categoría **GRUPAL**, en tanto que para los **MASIVOS** tendrán 2'30'' (dos minutos treinta segundos) a 3 (tres) minutos para su rutina, incluyendo

la entrada y la salida, con o sin música. No habrá señal sonora al término del tiempo estipulado por lo tanto se deberá planear el tiempo de la presentación cuidadosamente. Se penalizará con el descenso de 1 (una) posición a aquellos que finalicen su rutina después de los tiempos fijados.

7. ÁREA DE COMPETICIÓN: Los participantes podrán utilizar para realizar su rutina el escenario completo (10 mts. por 10 mts)

8. CONDICIONES DE REALIZACION DEL EVENTO:

a.- El evento será dirigido, supervisado y comercializado por la Comisión Organizadora quien además gozará de facultades disciplinarias en todo lo relativo al evento, ya sea dentro o fuera del recinto donde éste se desarrolle.

b.- La Comisión Organizadora estará integrada por:

* Marcela Larrazabal;

* Rodolfo Bazán;

* Javier Caballero;

c.- Requisitos para la Inscripción: Para poder participar del campeonato provincial de coreografías es requisito indispensable que cada grupo **entregue bajo recibo** a la Comisión Organizadora lo siguiente:

* Copia del DNI de todos los participantes

*Certificado de alumno regular de cada participante, el que será extendido por la Institución Educativa a la que asisten.

*Autorización de los padres para participar del evento.

*Nombre y apellido del responsable del colegio, autorizado a recibir los premios otorgados para el establecimiento educativo, presentando fotocopia de la primera y segunda hoja del DNI para acreditar su identidad en caso de ganar primero, segundo o tercer premio

***Inscripción:** equivalente al valor de tres (3) entradas por alumno, que serán entregadas al momento de inscribirse. Vale decir que el mínimo de alumnos para participar es de 10 personas (Se informa además, que el día del evento queda a disposición de cualquier interesado la venta de entradas en el ingreso al predio)

Se entregarán diplomas a todos los alumnos que compitan.

d.- La Comisión Organizadora tendrá la decisión final en toda discrepancia de cualquier índole que pueda surgir en relación al evento.

e.- Está absolutamente prohibido filmar o fotografiar el evento, incluyendo los talleres, competencias o espectáculos salvo, personas autorizadas por la Comisión Organizadora, todo ello bajo apercibimiento de hacer uso de las facultades disciplinarias, recurrir al auxilio de la fuerza pública o de iniciar las acciones legales correspondientes.

f.- Está prohibido comercializar videos o grabaciones musicales del evento sin autorización expresa y escrita de la Comisión Organizadora, bajo apercibimiento de hacer uso de las facultades disciplinarias, recurrir al auxilio de la fuerza pública o de iniciar las acciones legales correspondientes.

g.- La mera participación en el evento otorga la autorización necesaria para utilizar en televisión, medios gráficos o videos los nombres, biografías y/o fotos de quienes formen parte del evento.

9. EVALUACIÓN:

La evaluación será efectuada por un Jurado integrado por tres (3) personas calificadas en la materia. Los miembros del Jurado serán seleccionados por la Comisión Organizadora y sus nombres serán de público conocimiento.

10. CRITERIOS DE EVALUACIÓN:

El jurado evaluará los siguientes elementos durante toda la presentación:

I.- ÁREA ARTÍSTICA:

A.-IMPACTO GENERAL, CARISMA, TEATRALIDAD E INTERPRETACIÓN MUSICAL.

En cuanto a este criterio evaluativo se considerará lo siguiente:

- Habilidad del grupo para atraer y atrapar al público transmitiendo energía, fuerza, gracia e intensidad.
- Capacidad histriónica de los participantes para expresar sentimientos o emociones por medio del rostro (gestos), movimientos y manejo del cuerpo para lograr una mejor proyección ante el público y darle un sentido y una historia argumental a las presentaciones.
- Relación entre los movimientos y la música y su coincidencia con los tiempos y ritmos de la música, stops musicales, interpretación de partes de percusión, cambios de ritmo, partes lentas, partes enérgicas, partes tristes, etc.

B.- COREOGRAFÍA: Se evaluará el diseño coreográfico relacionado a la composición escénica, el dinamismo en la interpretación musical y la utilización del espacio coreográfico; todo ello teniendo en cuenta la creatividad, la originalidad, las imágenes y formas creadas por la ubicación escénica de los bailarines (fotos o poses), la utilización de

estilos de movimientos acordes al estilo musical elegido y las innovaciones de los distintos elementos en el armado de la coreografía.

C.- VESTUARIO: Será objeto de valoración la elección del vestuario de los participantes el cual deberá estar acorde a los ritmos y bailes interpretados. El vestuario puede ser colorido, elegante y original pero, fundamentalmente, siempre que sirva de marco para la figura del bailarín y sus movimientos. Debe dar realce estético a la pareja o grupo y a la coreografía.

II.- ÁREA TÉCNICA:

A) TIEMPOS Y RITMOS: Se valorará la coordinación entre el sonido y el movimiento corporal ya sea individual o grupal, la precisión y regularidad en la ejecución de los pasos, giros y figuras, todo ello en relación al ritmo y tiempo de la música, de acuerdo al estilo elegido.

B) TÉCNICA: Se evaluará la habilidad, seguridad, solvencia y destreza en la correcta ejecución de todos los pasos y movimientos, demostrando precisión, coordinación y control de los mismos.

C) POSTURA Y MOVIMIENTOS CORPORALES: Se exigirá una adecuada alineación postural de la columna vertebral, articulaciones y segmentos óseos de las extremidades, siendo condición primordial la elegancia. También se tendrá en cuenta la cadencia del movimiento corporal en general, los movimientos de la cabeza, hombros, torso, cadera, pelvis y la "disociación corporal".

D) SINCRONICIDAD: Es de fundamental relevancia la ejecución simultánea de los movimiento del grupo. Los participantes deberán moverse con precisión y coordinación para realizar los pasos, giros y figuras correctamente y en el tiempo que corresponda, demostrando una total adaptación de cada participante con su grupo. Se tendrán en cuenta los "olvidos coreográficos" de uno o más participantes.

E) DIFICULTAD: Se analizará la complejidad en el diseño coreográfico, habilidad y soltura en la realización de algunos pasos, saltos, destrezas, portes o giros complicados o dificultosos.

F) UTILIZACIÓN DEL ESCENARIO: Se evaluará la habilidad técnica, destreza, soltura y versatilidad en la utilización de los cuatro frentes del escenario y sus diagonales, niveles, cambios de frente, trayectorias y diseños espaciales.

ANEXO

Resolución Ministerio de educación N° 57/01

Art.1 Disponer que todas las actividades escolares de los establecimientos educativos dependientes del Ministerio, de gestión pública o privada, que se realicen fuera de los mismos, se desarrollen conforme a los términos y condiciones que se establecen en la presente resolución.

Cada Institución deberá presentar en la Inspección respectiva la Carpeta de Salidas Educativas (cada colegio sabe lo que debe contener). Entre ellos:

- Nota de presentación firmada por Director/a y en caso de Privados además, por Representante Legal.
- Anexo resolución N° 57/01 con el detalle de todos los datos exigidos por la misma y firmada por Representante legal y Director/a de Instituto.
- Croquis o itinerario de recorrido según corresponda y atendiendo a lo señalado en Art.3 punto d de la mencionada Resolución. Agregar puestos policiales, bomberos y hospitales.
- Listado de alumnos y Acompañantes (1 adulto cada 10 a 15 alumnos).
- Fotocopia de Ficha Médica, fotocopia de DNI y autorización de padre, madre o tutor.
- En caso de traslado. Toda la documentación del transporte.
- Para colegios privados seguro de responsabilidad Civil.